

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores de la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas pertenecientes a la Consejería de Asuntos Sociales convocados mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 28, de 7.3.2000).*

Advertidos errores en la Orden de 28 de julio de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 97, de 24

de agosto de 2000) procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 13.546, donde dice: «Gallardo Muñoz, M.<sup>a</sup> de los Angeles, DNI: 25.995.370», debe decir: «Gallardo Muñoz, M.<sup>a</sup> de los Angeles, DNI: 25.955.370».

En la página núm. 13.543, donde dice: «Guzmán Loreña, Catalina», debe decir: «Guzmán Lomeña, Catalina».

En la página núm. 13.547, donde dice: «Purriños de la Torre, Francisco», debe decir: «Purriños de la Torre, Fernando».

Sevilla, 11 de octubre de 2000

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Benalup (Cádiz). (PP. 2480/2000).*

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1994, se otorgó a la Corporación Municipal de Benalup (Cádiz) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2000,

#### ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Benalup (Cádiz) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de

radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36º 20' 44" N - 05º 49' 02" W.
- Cota (m): 85.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (\*).
- Frecuencia de emisión (MHz): 107.7.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 12.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 15.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 18.
- Altura del mástil (m): 20.
- Altura efectiva máxima (m): 95.
- Polarización de la emisión: Vertical.

(\*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3

de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2000.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por le Instituto Andaluz de la Mujer en el tercer trimestre de 2000.

- Finalidad: I Jornadas Internacionales sobre el aborto en la salud reproductiva.
- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.482.00.
- Programa: 23D.
- Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas.
- Beneficiaria: Asociación de Clínicas acreditadas para la interrupción voluntaria del embarazo.

- Finalidad: Mantenimiento de la Casa de Acogida a mujeres víctimas de malos tratos.
- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.01.
- Programa: 23D.
- Cantidad concedida: 16.000.000 de ptas.
- Beneficiaria: Diputación Provincial de Córdoba.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (Programa OPEM) en la convocatoria de 2000.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.3 de la Orden de 13 de abril de 1998, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 48, de 30 de abril de 1998), por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el empleo de las mujeres (Programa OPEM), y la Resolución de 29 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 12, de 1 de febrero de 2000) por la que se convocan estas subvenciones para el ejercicio de 2000, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la convocatoria de 2000.

- Finalidad: Desarrollo del Programa OPEM.
- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.760.00.
- Programa: 23D.
- Corporaciones Locales beneficiaras y cantidades concedidas:

#### CONVENIOS PROGRAMA OPEM.2000. ALMERIA

| Corporación          | Importe   |
|----------------------|-----------|
| Huércal-Overa        | 3.195.000 |
| Cuevas del Almanzora | 3.084.000 |

| Corporación | Importe    |
|-------------|------------|
| Vera        | 2.747.000  |
| Vícar       | 3.038.000  |
| Albox       | 2.103.000  |
| Vélez-Rubio | 1.713.000  |
| Macael      | 3.561.000  |
| Total       | 19.441.000 |

#### CONVENIOS PROGRAMA OPEM.2000. CADIZ

| Corporación                  | Importe    |
|------------------------------|------------|
| San Fernando                 | 3.438.000  |
| Chiclana                     | 3.343.000  |
| Barbate                      | 3.095.000  |
| Mancomunidad de la Janda     | 3.738.000  |
| Jerez de la Frontera         | 3.000.000  |
| Puerto Real                  | 4.028.000  |
| Rota                         | 2.757.000  |
| Sanlúcar de Barrameda        | 3.620.000  |
| Mancomunidad Sierra de Cádiz | 3.333.000  |
| Total                        | 30.352.000 |

#### CONVENIOS PROGRAMA OPEM.2000. CORDOBA

| Corporación                 | Importe    |
|-----------------------------|------------|
| Fuente Palmera              | 3.330.000  |
| Mancomunidad Valle Guadiato | 3.100.000  |
| Pozoblanco                  | 2.759.000  |
| Villanueva de Córdoba       | 3.196.000  |
| Puente Genil                | 2.400.000  |
| Mancomunidad Campiña Sur    | 2.310.000  |
| Almodóvar del Río           | 1.885.000  |
| Posadas                     | 2.984.000  |
| Baena                       | 3.200.000  |
| Lucena                      | 3.796.000  |
| Cabra                       | 3.071.000  |
| Total                       | 32.031.000 |

#### CONVENIOS PROGRAMA OPEM.2000. GRANADA

| Corporación                 | Importe    |
|-----------------------------|------------|
| Mancomunidad Alhama Temple  | 2.250.000  |
| Maracena                    | 3.732.000  |
| Peligros                    | 2.500.000  |
| Albolote                    | 3.029.000  |
| Atarfe                      | 2.625.000  |
| Pinos Puente                | 2.500.000  |
| Illora                      | 3.000.000  |
| Loja                        | 3.376.000  |
| Santa Fe                    | 3.173.000  |
| Guadix                      | 2.754.000  |
| Consorcio Montes Orientales | 3.154.000  |
| Motril                      | 3.156.000  |
| Salobreña                   | 3.360.000  |
| Almuñécar                   | 2.970.000  |
| Baza                        | 3.328.000  |
| Huésca                      | 3.067.000  |
| Total                       | 47.974.000 |

#### CONVENIOS PROGRAMA OPEM.2000. HUELVA

| Corporación                   | Importe   |
|-------------------------------|-----------|
| Punta Umbría                  | 3.234.000 |
| Aracena                       | 3.607.000 |
| Mancomunidad Ribera de Huelva | 3.205.000 |
| Ayamonte                      | 2.970.000 |
| Isla Cristina                 | 2.746.000 |